

Novedades cotización Seguridad Social 2014

Con fecha 21 de diciembre se ha publicado en el BOE el *RD Ley 16/2013*, que presenta entre otras novedades una modificación en cuanto a los conceptos salariales computables a efectos de cotización a la Seguridad Social y que hasta ahora no lo eran, entre los que nos pueden afectar:

Conceptos incluidos y excluidos de la Base de Cotización a la Seguridad Social			
		Art. 109 Ley General de la Seg. Social (Hasta 21.12.2013)	Art. 109 Ley General de la Seg. Social (Desde 22.12.2013)
		Importe computable en BC	Importe computable en BC
Retribuciones en Especie	Prestamos con tipos de interés inferiores al legal del dinero (Año 2014: 4%)	Diferencia entre interés pagado e interés legal del dinero, o Acuerdo con Hacienda.	Diferencia entre interés pagado e interés legal del dinero, o Acuerdo con Hacienda.
	Conexión a Internet	Exento	Importe íntegro
	Ticket Restaurante	El exceso de 9€/día	Importe íntegro
	Salud: empleado.	El exceso de 500€/año por persona incluida	Importe íntegro
Gastos de locomoción	Transporte Público	Exento	Exento
	Vehículo propio	Exceso de 0.19€/Km.	Exceso de 0.19€/Km.
Mejoras de las prestaciones de la Seg. Social, distintas de la I.T. (Se incluyen las contribuciones de Planes de Pensiones.)		Exento	Importe íntegro

Así mismo, el propio RD Ley establece la obligación de los empresarios de comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social todos los conceptos retributivos abonados a sus trabajadores/as, con independencia de su inclusión o no en la base de cotización.

El objetivo de la medida, como reconoce la propia Memoria de la norma, es el de mejorar los ingresos del sistema. Por tanto, ésta es la primera vez que el Gobierno asume de forma tácita los planteamientos que venimos haciendo sobre la necesidad urgente de mejorar los ingresos del sistema. No obstante, se aleja de las propuestas realizadas por CCOO y aún coincidiendo con el objetivo, resulta ciertamente limitada en cuanto su efecto recaudatorio se estima en unos 900 M € adicionales al año.

Impacto en nuestras nóminas

Esto afectará a todos los compañeros/as que se encuentren **por debajo** de la Base máxima de cotización (43.163,82 euros anuales), incrementándose en estos conceptos (Ticket Restaurante, Seguro Médico y aportaciones de Planes de Pensiones) su base de cotización y por lo tanto aumentará la deducción de sus nóminas por cotización al Régimen General de la Seguridad Social, si bien este impacto económico para el trabajador es muy pequeño.

Nuevas bases de cotización para 2014.

Se mantiene la base mínima de cotización para 2014 en 753,00€/mes, mientras que la Base máxima será de 3.597€/mes, incrementándose en un 5% con respecto al 2013. Con esta medida y la que explicamos en el apartado anterior, cada vez más la cotización se parece más al salario realmente cobrado, e incluso en cada vez más casos ya se cotiza por su totalidad.



Enero 2014